RESOLUCIÓN Nº 4031 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2014 CON ID 280737, A LA EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES CON RUC 2237179-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS PARA LA "REPARACION DE PUENTE UBICADO SOBRE EL ARROYO LA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL EJERCICIO 2014.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 26 de agosto de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 3125/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**REPARACION DE PUENTE UBICADO SOBRE EL ARROYO LA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa Nº 27/2014 con ID 280737; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 27/2014 con ID 280737, se ha presentado tres oferentes, con su propuesta económica: **REAL CONSTRUCCIONES, JME CONSTRUCCIONES Y FORTIA EIRL**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cédula de Identidad Nº 2237179 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 27/2014 a la citada empresa para la ejecución de la obra "**REPARACION DE PUENTE UBICADO SOBRE EL ARROYO LA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 27/2014 con ID 280737 a la empresa unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cédula de Identidad Nº 2237179, para la ejecución de la obra **"REPARACION DE PUENTE UBICADO SOBRE EL ARROYO LA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 20.728.300.- (guaraníes, veinte millones setecientos veintiocho mil trescientos) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los denominados royalties previstas en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato Nº 20/2014 de provisión de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Oscar Lilio Godoy
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal